

EL IRIS

Núm. 5.348

DIARIO CATÓLICO

Año XIX

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

José M.^o Quadrado, 40.—Imprenta.
Teléfono n.º 36

Ciudadela (Menorca) lunes 23 de Febrero de 1931

Dirección telegráfica IRIS.
CIUDADELA

NOS LIC.^{do} D. JUAN TORRES Y RIBAS,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostó-
lica, Obispo de Menorca, Protonotario Apostólico *ad*
instar de Su Santidad, Predicador de S. M. etc., etc.

Al venerable e ilustrísimo Cabildo, a los respetables Párrocos y demás Individuos del Clero, a las amadas
Comunidades Religiosas y amados fieles todos de la Diócesis: Salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Beati immaculati in via, qui ambulat in lege Domini.
Bienaventurados los que están sin mancha en el camino, los
que caminan según la Ley del Señor.

Ps. CXVIII.

COSA sabida es y fácil de ser observada, que es la Ley el regula-
dor de las acciones libres del humano ser. Éstas empero son
movidas por la acción de extraños agentes, que pretenden lle-
varlas por tantos y diversos caminos, y cuánta es la diversidad y mul-
titud de aquellos, las pasiones, los apetitos, los ofrecidos ejemplos. Por
ley natural y por ley positiva tienen las libres acciones del hombre un
libre y determinado y único fin, el Bien. Por esto la humana ley es
definida: «ordenamiento de la razón por competente autoridad, que
tiene por fin el Bien», que se llamará «común», si se dá á comunidad,
pueblo, ó nación, y «particular», de cada uno, si trata del individuo.
Y el Bien no puede hallarse corriendo las humanas acciones bajo ó á
impulsos de extraños agentes, las pasiones, los apetitos, los ejemplos
que ni por ley natural ni por ley positiva, tienen tal misión para hallar-
lo, porque les repugna á ellos mismos, y la repudian el sentido común
y la Historia. Y da testimonio el estado de semi anarquía en que viven
los pueblos.

El humano orgullo ha tenido por dogma, que eran los hombres los
que dan á las leyes substancialidad, y que la fuente del derecho está
en el pueblo, y que lo que dijera el pueblo contendría la verdad y la
justicia; y que por lo mismo en ello está la fuerza motriz que lleva las
voluntades á la persecución y consecución del fin que las leyes se pro-
ponen. Pero no es así. La Divina Sabiduría nos dice que los confec-
cionadores de las leyes las harán justas, si las hacen inspirados en la sa-
biduría de Dios, luz ésta comunicada á los hombres por Dios (1). Es
también palabra revelada, que, si el Señor no levanta el edificio, en va-
no, trabajarán los que intenten levantarlo (2). Y esta misma verdad
han reconocido los mismos filósofos paganos. Es Cicerón que enseña
que no son las decisiones de las Asambleas populares, ni los decretos
ú ordenamientos de los Príncipes ni las sentencias de los Jueces, los
que hacen ó constituyen el derecho, porque, si así fuera, serían dere-
cho las más grandes aberraciones y abominaciones, como las que enu-
mera en el texto latino que dejamos al margen: que sería derecho ro-
bar, derecho adulterar, derecho suplantar testamentos, si tales cosas
fuesen decretadas por los votos o decisiones de Asambleas populares ó
por decretos de Príncipes (3). Y así las leyes ó normas dictadas ó naci-
das de tales puramente humanas fuentes, léjos de ir en demanda de
lo que es su fin, la posesión del Bien, dañan y lo pervierten, el cual
queda malogrado para los mismos, que por tales caminos lo buscan, y
lo dejan escondido para los demás que tienen derecho á obtenerlo. De
tales fabricados principios nacen otras fabricadas conciencias. Es la
conciencia un reflexivo juicio que contrasta el principio universal de

(1) «Per me... legum conditores justa decernunt». — SAP.

(2) «Nisi Dominus edificaverit... in vanum laboraverunt...»

(3) «Si populorum jussis, si Principum decretis, si sententiis judicum jura consti-
tuerentur, jus esset latrocinari, jus adulterare, jus testamenta falsa supponere: si hæc
suffragiis aut seitis multitudinis probarentur. — DE LEGIBUS.

la ley, con el acto singular que se realiza ó se intenta realizar. Es la
conciencia la derivación de la ley, ó sea de los principios universales
reguladores de los actos libres del humano ser. Y de aquellas tales ar-
bitrarias forjadas conciencias, lógicamente han de nacer y nacen actos
de arbitraria moralidad, y lo que es lo mismo, divorcia los de la moral.
Y esto sucede y se observa en las sociedades modernas, aún, y es lo
más doloroso, en las que se guarda y es proclamado el Código de la
cristiana ley. La impiedad nacida de irracionales racionalistas teorías,
ha venido inoculando en las leyes gérmenes de perversión, que las ha-
cen ineficaces. Y las públicas costumbres nacidas de aquellas arbitra-
rias conciencias, á su vez derivadas de arbitrarias leyes, quedan tam-
bien ineficaces, ó sea, despojadas de ejemplaridad, condición suya, pa-
ra que la sociedad, los pueblos presenten el aspecto y gocen la eficacia
del buen orden, de la justicia y la paz, y con todo ello la prosperidad
y el bienestar que tanto se anhela, y que inutilmente se busca por los
nuevos trazados caminos, dando con ello nuevos y constantes testimo-
nios de la verdad pronunciada por Isaías, que fuera de los caminos tra-
zados por la mano de Dios, no halla el hombre la paz: *et viam pacis*
non cognoverunt. Deformadas las leyes derivadas de mal halladas fuen-
tes de Derecho, cegadas ó turbias, que carecen de virtualidad para
producirlas; deformadas las conciencias derivadas de tales leyes; defor-
madas las públicas costumbres derivadas de tales conciencias, no que-
dan en la humana sociedad los elementos, ni los vínculos que los unen
y componen para formar un cuerpo de doctrina continente los deberes,
las obligaciones, los derechos de los que son miembros de la humana
sociedad. La paz, todo bienestar, el Bien se alejan del hombre, que
en vano forcejeará, como ya queda indicado, para hallar, para satis-
facer sus ansias de buenos logros, para llegar á donde el Bien reside.
Venimos hablando para todo ser humano, para el hombre que vive en
sociedad, pero los cristianos están en mayor deber de poner ante su
vista el Código de las leyes dictadas y enseñadas por su Divino Maes-
tro, y contrastar con él las leyes, los usos, las prácticas, las costum-
bres que les ofrecen nuevos maestros, no bajados del Cielo, que lo co-
locan en la tierra.

Es no sólo contrario á la ley, á los deberes del cristiano, sino tam-
bien á su dignidad, entregarse sometidos á las leyes y prescripciones
de ignorados preceptores y directores, el aceptar en ellos una autoridad
para imponer sus extravagancias, usos, prácticas y costumbres propias
para paganos, que resistan reconocer ó acatar la autoridad de la Iglesia
y del contenido de los Evangelios que tales abominaciones y escándalos
reprueban y condenan. Están estos tales excesos, principalmente en mu-
chas de las llamadas expansiones, recreaciones, cines, teatros, bailes
modernos, modas en las mujeres, la aceptación sin reserva de periód-
cos, libros y folletos, tocados de impiedad, y muchos hasta de bien de-
clarada obscenidad. Todos estos agentes de perturbación del orden cris-
tiano, corren libremente y sin obstáculo, y difundidos por el campo
cristiano, y de muchísimos cristianos reciben benévola y cariñosa hos-
pitalidad, con traición á la Fortaleza que tienen deber de defender, con-
tra la cual van aquellos agentes tan generosamente recibidos en alber-
gue; y en su insensatez no advierten que al propio tiempo, albergan
en sus senos víboras que destrozarán sus pechos. La sociedad cristiana
necesita una profunda reforma en esta parte. Mientras en el pueblo
cristiano no entre el sentido de considerar lo que es y significa, lo que
pide su condición de cristiano; mientras la justicia no penetre sus actos
y sus hábitos en orden á las públicas costumbres, á lo que signifique
aceptación, ni siquiera concomitancia con las exigencias de quienes tra-
tan de implantar una moralidad en las acciones distinta y contraria de

la moral del Evangelio, ó lo que es lo mismo, destruir la moral, la Religión, la sociedad, la humana dignidad misma, irán cada día, perdiendo de sus valores y aceptación, y llegarán á la anulación ó extinción de todas estas cosas, puesto que, fuera del orden cristiano, ninguna de ellas puede subsistir, como lo está dejando entrever lo que pasa ya en muchas partes, donde el espíritu del cristianismo va siendo sofocado con declarado propósito de enteramente extirparlo. Fuera de la Ley santa del Señor, no hallarán los pueblos la felicidad, el Bien, la paz, compendio de todos los bienes, en la presente temporal vida, ni las almas la paz, la bienaventuranza en la eterna venidera vida.

Todos los seres creados viven sometidos á necesarias leyes, fuera de las cuales ó no subsistirían, ó se perdería en ellos la finalidad de su existencia ó de la aplicación de su virtualidad. Hay en el hombre una doble ley, la del cuerpo, á la que, si se sustrae a las propias leyes, sobreviene la enfermedad, y sigue la muerte, y la del espíritu que, sustraído á sus propias leyes, se debilitará y pierden las almas el Bien anhelado. La ley reguladora del espíritu, es la Ley santa del Señor. Las sustracciones á esta Ley conducen indefectiblemente á todo desarrreglo, y hacen imposible la consecución del Bien. La razón lo enseña, la Historia y el estado de semi anarquía que dejamos apuntado, lo confirman.

En vano se esforzará el hombre buscando el Bien fuera de los caminos señalados por eterna ley, y en vano también trabajará para evitar el desarrreglo y trastorno que por naturaleza han de seguirse de querer dar efectos á causas que no tienen virtualidad para producirlos. Tales trastornos y desarrreglos los dejamos ya apuntados, y están patentes á la observación de todos. Y es de ver como conducen á la natural destrucción de todo lo que puede llamarse bien, y al aniquilamiento de todo lo que pueda llamarse sociedad, que, si esto no ha llegado al pleno todavía, ello es debido al espíritu del cristianismo que, infiltrado en el ambiente que respiran la sociedad común y la sociedad doméstica, retarda y va impidiendo la loca marcha al trágico fin. Y á la luz de estas justas y racionales consideraciones sobre cosa de óbvía y bien patente verdad, deber máximo es del pueblo cristiano componer sus públicas costumbres al tenor de lo que en ellos demandan la santa cristiana ley, la necesidad de ser consecuentes con su profesión de cristianos, y el interés de la sociedad, de la comunidad, diremos.

La repetición de actos tolerados, el tiempo que sobre ellos pasa, el mayor número de los que en ellos participan, vienen á constituir la costumbre, que viene á ser ley. Y si este proceso en formación de tal ley, se buscó ó se tomó de actos reprobables y reprobados, la costumbre es libertinaje ó desarrreglo, y lo que se pretende ley, es caprichosa falacia, á la que indigna y servilmente se entrega ó se somete el hombre racional y deplorablemente el que es además cristiano. Abstenidos los cristianos de la concurrencia, de toda participación en tales actos, disminuiría el volumen, digamos, de aquellas costumbres, y dejarían de pesar sobre los ánimos de las gentes, que, no pudiendo ampararse de la autoridad de una costumbre, les faltaría suficiente ánimo para aceptar usos y participar en actos, que no hallarían aprobación, ni siquiera excusa á los ojos de nadie. Tales abstenciones de los cristianos dejarían en la masa de los respectivos conciudadanos, grandes claros, por donde entraría la luz de la verdad que daría á conocer el camino que al Bien conduce, á la felicidad, á la posesión del Bien, así como lo pregonaba el Salmista, diciendo que el Bien lo hallan los que caminan por las sendas del Señor, guiados por su santa Ley (4). Fundado sobre este inspirado pensamiento quizás, escribió un poeta cristiano, de nombre ahora no recordado, pero á la vista muchas veces tenido, estos versos latinos, que al margen dejamos, y aquí libremente traducimos: «Si deseas ser bueno,—Si apetece normas de bien reglada vida—»Acude a mí, no me desoigas,—La Ley, que soy, santa del Señor—»Soy la luz, soy el camino, soy la maestra,—Soy la que conoce y posee el verdadero Bien,—Quien de mí llevar se deja, iluminados halla»de luz inextinguible los caminos que al Bien conducen» (5).

(4) «Beati immaculati in via, qui ambulant in lege Domini.»

(5) Si cupis esse bonus,
Si vitam queris honestam,
Me pete, te mone,
Lex ego sancta Dei
Sum lux, sum via, sum doctrix,
Sum conscia veri,
Lumen inextinctum, qui mihi paret habet.

Que en estas divinas máximas y sabios pensamientos [se inspiren siempre los amados diocesanos, les encarecemos y rogamos. Ellos caminarán con paso firme y seguro á la consecución del Bien. La decisión y confianza que en sus pasos se revele, será vía de seguridad abierta para que otros penetren por ella, resueltos y confiados. Habrán contribuído poderosamente a la regeneración de la sociedad, habrán dado gloria á Dios, habrán contribuído á la salvación de muchos y, además de poner a salvo de responsabilidad, sus propias almas, se habrán procurado aumentos de medios de salvación y de incrementos de Gloria. Estos son nuestros fervientes votos al Señor, con los cuales enviamos á los amados diocesanos nuestra afectuosa bendición.

En nombre del Padre ☩ del Hijo ☩ del Espíritu Santo ☩ Amén.

Dada en Ciudadela de Menorca, en la Dominica de Sexagésima, a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.

Por mandado de S. E. Ilma., el Obispo mi Señor,

JOSÉ PLANELLS, *Canónigo.*

Vice Secretario.

(Del «Boletín Oficial de este Obispado».)



Locales

Pastoral.

En este número insertamos íntegra la hermosa Carta Pastoral de nuestro muy amado Sr. Obispo, escrita con motivo de la presente Cuaresma, y cuya lectura nos agradecerán, sin duda, nuestros amigos y lectores.

Defunción.

A la edad de 93 años ha fallecido la respetable señora doña Angela Canet Capó, confortada con la devota recepción de los auxilios espirituales.

Descanse en la paz del Señor el alma de la difunta y reciban sus familiares la expresión de nuestro sentido pésame.

Vapor.

Es esperado de regreso de Alcudia el vapor correo «Ciudadela», que debe salir esta tarde para Palma.

Para las construcciones, Tubería y canalones —
—
— URALITA —

Gripe.

Estos días hay muchos enfermos en esta ciudad y en todos los pueblos de la isla; si bien, gracias a Dios, todos son de carácter leve.

Memoria.

De don Juan Humbert y Villalonga, Vice-Director del Crédito Mercantil de Menorca, hemos recibido un ejemplar de la Memoria de dicha entidad bancaria, correspondiente al vigésimo quinto ejercicio social, leída en la Junta General ordinaria de accionistas, de 28 de enero último.

Agradecemos el ejemplar y felicitamos al Crédito Mercantil de Menorca por su desarrollo y estado de prosperidad.

SANTORAL

Martes, 24.—San Matías apóstol y santos Modesto y Sergio y santa Primiva virgen.

Día 24 —Sol sale a las 6'30, pónese a las 5'36. — Luna sale a las 9'55 pónese a las 1'2.

CULTOS

Lunes, 23.—En la Sta. I. Catedral: Al anochecer, rezo del Sto. Rosario y sermón por el Padre Predicador Cuaresmal.

Martes, 24.—En M^a Auxiliadora: —Conmemoración mensual de la Sma. Virgen Titular. A las 5 y media y 7 y media, Misas de comunión. Por la tarde, a las 6, ejercicio, plática, Bendición con S. B. M. y canto de la Salve.

JOSÉ DE OLIVES
Abogacía judicial y extrajudicial
Doctor Orfila, 18, 1.º-Mahón

CÁMARA OFICIAL DEL LIBRO DE BARCELONA

Concurso de artículos periodísticos con motivo de la conmemoración del natalicio de Cervantes, adjudicándose un premio de MIL PESETAS al que mejor estimule el amor al libro o la difusión a la cultura.

Acordada la concesión de un premio al artículo periodístico que mejor estimule el amor al libro o la difusión de la cultura, la Cámara Oficial del Libro de Barcelona abre un concurso para premiar el autor del artículo que publicado en cualquier diario o revista aparecidos en territorio nacional, se sujete a las siguientes condiciones:

Primera.—El premio del concurso consistirá en la cantidad de mil pesetas al mejor artículo inédito, publicado por primera vez en un

diario o revista desde el día 15 de septiembre de 1930 hasta el 1.º de abril de 1931.

Segunda.—Al Certámen podrán concurrir los españoles y los extranjeros, pero el texto estará redactado en español o en lenguas regionales.

Tercera.—Usarán los autores de la más absoluta libertad de criterio en la redacción de sus artículos cuidando de consignar, en su caso, las pruebas documentales de los hechos que narren.

Cuarta.—Los autores deberán remitir tres ejemplares del número de la revista o diario en que aparezca el artículo que aspire al premio, a la Secretaría General de la Cámara Oficial del Libro de Barcelona (Junqueras 2) por todo el día 15 de abril próximo. Si no van firmados y desean conservar el anónimo, acompañarán su tarjeta en sobre cerrado con el título del artículo.

Quinta.—La Secretaría de la Cámara admitirá los artículos que se la entreguen librando de cada uno de ellos recibo en el que se exprese el título del mismo y el nombre de su autor, o el título y el primer renglón si es anónimo. El autor que remita su artículo por correo, designará la persona a quien haya de darse el recibo.

Sexta.—Si antes de dictado el folio quisiera alguno de los autores retirar el artículo presentado, se le devolverá canjeándolo por el recibo.

Séptima.—La Cámara se reserva el derecho de no otorgar el premio si no hallase mérito suficiente en los artículos presentados a concurso.

Octava.—La Cámara se reserva la facultad de insertar en folletos, revistas, libros y demás publicaciones análogas, tanto el artículo premiado como todos los demás que se presenten a este concurso.

Novena.—Constituirán el Jurado para la otorgación del premio los Señores: Presidente y dos Consejeros de la Cámara Oficial del Libro de Barcelona, Presidentes de la Academia de Buenas Letras, del Ateneo Barcelonés, Asociación de la Prensa Diaria, Asociación de Periodistas y el Secretario General de la Cámara Oficial del Libro de Barcelona.

Barcelona, 6 Febrero 1931.



COTIZACIONES

BOLSA DE BARCELONA

TELEGRAMA FACILITADO POR EL BANCO DE MENORCA

De 21 de Febrero de 1931

Franco.	37'55
Libras	46'50
Dollars	9'575
Liras	50'10
Interior 4 p. S	69'10
Exterior 4 id.	84'50
A mortizable 5 p. S A. 1920	89'00
Id. C. C. Nor. Pad. 3 p. S	72'75
Id. Cáceres variable	00'00
Transatlánticas 6 p. S 1922	00'00
Id. 5 1/2 especiales	00'00
Cédulas Argentinas 6 p. S	0000'00
Cédulas Uruguay	000'00



URALITA

CHAPA B

Contra la humedad: Las grandes existencias de mercancías quedarán completamente protegidas contra este agente tan nocivo que todo lo altera, con un *revestimiento* de **CHAPA B.**

Contra el fuego: Las centrales eléctricas, parte vital de toda fábrica, quedarán completamente aisladas con un *revestimiento* y *cielorraso* de **CHAPA B.**

Contra el frío: Las heladas, fusiones de nieve, etc., ocasionan graves perjuicios. Un *cielorraso* de **CHAPA B** alejará todo peligro y mantendrá en el interior del local una temperatura constante.

Contra el polvo: Este agente tan molesto por su infiltración, queda evitado con un *cielorraso* de **CHAPA B** que protegerá el buen funcionamiento de toda máquina rodeada continuamente por el polvo.

Contra el calor: El calor, así como el frío, producen graves perturbaciones en el interior de salas de máquinas o de almacenes. El mantenimiento, pues, de una temperatura conveniente se obtendrá con un *cielorraso* y *revestimiento* de **CHAPA B.**

LINEA REGULAR ENTRE BARCELONA - CIUDADELA

Saldrá de Barcelona directo para Ciudadela el próximo sábado día 28 del actual el pailebot

FLOR DEL MAR

admitiendo toda clase de carga general.

Lo despacha en Barcelona: los Sres. Truols y Oliver, Cristina 2.
En Ciudadela: Don Juan Arguimbau.

Nuestro servicio especial telegráfico

Varias

La stección que sufre el Conde de Xauen.

Madrid, 23.—4'00

El conde de Xauen se encontraba ayer algo más aliviado de la lesión del pie.

En la mañana le curaron los médicos y apreciaron que la inflamación de estos días había comenzado a bajar.

Requisitoria.

En el «Boletín Oficial» se publica una requisitoria del distrito del Ensanche de Bilbao, llamando a Indalecio Prieto por delito de provocación a la rebelión.

Se le concede un plazo de diez días.

La Medalla del Trabajo al Marqués de Valdeiglesias.

Ha sido concedida la Medalla del Trabajo al director de «La Epoca», señor marqués de Valdeiglesias, que para él pidieron numerosos periodistas.

Le felicitamos cordialmente.

«La Correspondencia Militar».

«La Correspondencia Militar», alaba la constitución del nuevo Gobierno y sale al paso de los que objetaran que en él han entrado componentes que tomaron parte activa en la vieja política y termina diciendo que los procedimientos no serán los mismos.

Del extranjero

Detenciones sensacionales de figuras preeminentes en el ramo textil de Inglaterra.

Causó sensación en los centros comerciales y financieros la detención de doce figuras prominentes del ramo textil, relacionadas principalmente con la «Scottish Amalgamated Silks, Ltd.», cuyos accionistas han perdido por lo menos medio millón de libras esterlinas.

El presidente del Consejo de administración, detenido, es muy conocido en el ramo de algodón y es también uno de los directores de la firma Tatersall, y de la compañía del canal de Manchester.

El vicepresidente Johnstone ha

sido también detenido; es director de varias empresas importantes con intereses en Egipto, la India y el Extremo Oriente.

El reingreso de la Argentina.

El «Times» publica un artículo de su corresponsal en Buenos Aires, en el que se hace resaltar el magnífico efecto que ha causado la reciente visita de sir Eric Drummond y sus resultados para el estrechamiento de los lazos existentes entre las repúblicas del sur de América y el organismo internacional de Ginebra. El articulista dice que, particularmente en Buenos Aires, la opinión está madura y para una colaboración activa de la Argentina en la Sociedad de las Naciones, y que sólo se esperan las elecciones generales para la ratificación del retorno de esta República al seno de la misma.

Nueva baja en los fondos públicos británicos.

En su edición de sábado el periódico «Star» hace resaltar el nuevo descenso que ha sido registrado sobre los fondos del Estado británico y estima que la declaración que hizo el ministro de Hacienda, señor Snowden, no ha sido ajena a la acentuación de la baja.

Un Mensaje al Rey de España.

Un grupo de españoles residentes en Santiago de Chile ha acordado dirigir un mensaje al Rey de España expresándole su fervorosa adhesión y haciendo votos por el triunfo de la Monarquía.

PRENSA ASOCIADA.



PABA LAVAR LA ROPA

con descanso, economía y perfección, nada como la máquina de tipo doméstico

HOGAR

Venta exclusiva y a toda prueba:
G. J. ORFILA
Pintor Calbo, 13.-MAHÓN.



Estación Meteorológica de Bajol

Día 23. —A las ocho

Barómetro	765'1
Termómetro a la sombra	09'7
Viento	Norte
Velocidad del mismo	Bonancible
Estado del cielo	Nuboso
Estado del mar	Marejada
Lluvia en 24 horas	5'5 m.



COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA

SERVICIOS DEL MES DE FEBRERO DE 1931

Línea del Cantábrico a Cuba-Méjico

El vapor «Cristóbal Colón», saldrá de Bilbao y Santander el 18 de Febrero, de Gijón el 19 y de Coruña el 20, para Habana y Veracruz escalando en New-York al regreso.

Próxima salida el 18 de Marzo.

Línea del Mediterráneo al Brasil-Plata

El vapor «Infanta Isabel de Borbón», saldrá de Barcelona el 5 de Febrero, de Almería y Málaga el 6, y de Cádiz el 8, para Santa Cruz de Tenerife, Rio de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

Próxima salida el 5 de Marzo.

Línea del Mediterráneo a New-York-Cuba

El vapor «Manuel Arnús», saldrá de Barcelona y Tarragona el 7 de Febrero, de Valencia el 8, de Alicante el 9, de Málaga el 10, de Cádiz el 12, y de Vigo el 14, para New-York y Habana.

Próxima salida el 7 de Marzo.

Línea del Mediterráneo a Puerto Rico

Venezuela-Colombia

El vapor «Juan Sebastián Elcano», saldrá de Barcelona el 25 de Febrero, de Valencia el 26, de Málaga el 27 y de Cádiz el 1 de Marzo, para Santa Cruz de Tenerife, San Juan de Puerto Rico, la Guayra, Puerto Cabello, Curaçao, Puerto Colombia y Cristóbal, escalando al regreso en Santo Domingo.

Próxima salida el 25 de Marzo.

Línea de Fernando Póo

El vapor «Legazpi», saldrá de Barcelona el 15 de Febrero, de Valencia el 16, de Alicante el 17 y de Cadiz el 20, para Arrecife, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Río de Oro, Monrovia y Santa Isabel (Fernando Póo).

Próxima salida el 15 de Marzo.

Servicio tipo Gran Hotel - T. S. H. - Radiotelefonía - Capilla - Orquesta, etc. Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje de tercera, se mantiene a la altura tradicional de la compañía.

También tiene establecidos esta Compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINA-CELL, 8.—Barcelona, y en la Agencia en Mahón, DON JUAN F. TALTAVULL.—Infanta, 24.

BANCO DE MENORCA

Capital: 1.000.000 de pesetas

MAHÓN = CIUDADELA = ALAYOR

Compra venta de valores—Cambios de monedas—Operaciones de Banca—Giros sobre el extranjero.

Abona los siguientes intereses hasta nuevo aviso: En cuenta corriente a la vista 2 por 100 anual.

En depósito al plazo fijo de un mes 2 y medio por 100 anual.

En depósito al plazo fijo de tres meses 3 por 100 anual.

En depósito al plazo fijo de seis meses 3 y medio por 100 anual.

En depósito al plazo fijo de doce meses 4 por 100 anual.

CAJA DE AHORROS en libreta desde una peseta a 10.000 pesetas 3 y medio por 100 anual.

Abre cuentas corrientes en moneda extranjera.

Fábrica de Jabones

LA GALIA

propiedad de don José P. Llop, sucesor de A. Espasa

Los jabones marca La Galia son los más solicitados en Mahón y otros pueblos de la Isla: son los de más rendimiento: son los mejores.

Fábrica dedicada a la elaboración de jabones desde hace más de 60 años

Depósito: Prieto y Caules, 54.—MAHÓN.

Para encargos, en Ciudadela el trajinero señor Torres que los servirá con la mayor prontitud.

Para toda clase de construcciones

URALITA



Amigo DÉBIL

Fortalece Pronto

Elíxir CALLOL

Fórmula aprobada y recomendada por la Real Academia de Medicina y Cirugía

Más de 9000 Médicos en España recetan toman o han tomado ellos o sus familias ELÍXIR CALLOL

El que lo ensaya agradecido, lo propaga Prúbelo



DE GUSTO AGRADABLE

Y EFECTO RÁPIDO

= PÍDASE EN FARMACIAS Y DROGUERÍAS =

100 hojas papel superior a 1'00 y a 0'75 pesetas Tip. Massanet

Nerviosidad.

“Nervios enfermos son nervios famélicos.” La nutrición del sistema nervioso depende de la sangre; la nutrición de la sangre depende de la digestión. La digestión, cuando el estómago no puede hacerla, debe confiarse a las

Pastillas

del Dr. Richards

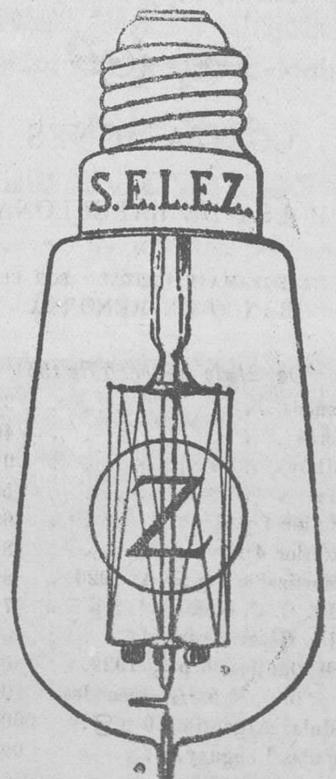
que se elaboran para curar el estómago e intestinos. Tratar de curar la nerviosidad con tónicos es “tomar el rábano por las hojas.” Mientras no se digiera bien seguirán los nervios enfermos.

Los que digan lo contrario..... exageran.

DR. RICHARDS DYSPEPSIA TABLET ASSOCIATION, NEW YORK.

S 102

EN 20 DIAS DE LA CURA RADICAL Anemia Por el ELIXIR de SAN VICENTE-de-PAUL El Solo especialmente autorizado. Para Informes dirigirse a las HERMANAS de la CARIDAD, 108, Rue Saint-Dominique, París. GUINET, Farmacéutico-Químico, 1, Passage Saulnier, París. Depósito GENERAL EN ESPAÑA: NIJOS de VIDAL y RIBAS, Barcelona, y todas las Farmacias.



José M. Quadrado